



MUNICIPALIDAD DE GUALALA

Departamento de Santa Barbara

Honduras C.A

municipalidadgualala1611@yahoo.com

CONTRATOS MES DE MARZO DEL AÑO 2022

No	Nombre	Fecha de Inicio	Fecha de Finalizacion	Monto	Documentacion Para Pago
1	Juan Menjivar Castillo	28/03/2022	18/04/2022	72,368.76	Contrato



Dinorah Roxana Urquia
Tesorera Municipal

MUNICIPALIDAD DE GUALALA



DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA
HONDURAS, C.A.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA CALIFICADA, NO CALIFICADA, COMPRA DE MATERIALES, PARA EL PROYECTO DE REPARACION DE EDIFICIO DE LA BIBLIOTECA COMUNITARIA CIENCIA Y CULTURA, UBICADA EN EL BARRIO EL CENTRO, CASCO URBANO, MUNICIPIO DE GUALALA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA.

Nosotros, **Marco Antonio Fernández**, mayor de edad, casado, Profesor de Educación Media, hondureño, con tarjeta de Identidad No. 1611-1959-00086, con domicilio en el Municipio de Gualala, Santa Bárbara, actuando en condición de Alcalde Municipal del Municipio de Gualala, nombrado mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III Del Acta No. 74-2021 de fecha 20 de Diciembre de 2021, certificada por el Pleno de Consejeros Del Consejo Nacional Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, denominado en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el señor: **Juan Menjivar Castillo**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad número 1621-1997-00498, y con domicilio en la Comunidad de Santa Rosita, Municipio de Gualala, departamento de Santa Bárbara, el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**. Por este medio **CONTRATA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA CALIFICADA, NO CALIFICADA, COMPRA DE MATERIALES, PARA EL PROYECTO DE REPARACION DE EDIFICIO DE LA BIBLIOTECA COMUNITARIA CIENCIA Y CULTURA, UBICADA EN EL BARRIO EL CENTRO, CASCO URBANO, MUNICIPIO DE GUALALA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA, EL CUAL CONTEMPLA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:**

N°	ACTIVIDAD	CONTRATADO			
		UND	CANT.	P. UNIT.	TOTAL
1	REPARACION DE CIELO FALSO	M2	10.00	40.00	400.00
2	CIELO FALSO DE TABLA YESO	M2	23.00	350.00	8,050.00
3	PINTURA DE CIELO FALSO	M2	112.15	45.00	5,046.75
4	DESMONTAJE DE PARED DE TABLA YESO	M2	17.08	40.00	683.20
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA TERMOF.0.80X2.10m CONTRAM. MADERA	UND	1.00	2,200.00	2,200.00
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVIN DE PELOTA	UND	2.00	350.00	700.00
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO BLANCO, INCLUYE ACCESORIOS	UND	1.00	2,504.86	2,504.86
8	REPARACION DE LLAVIN DE PUERTA DE VIDRIO DOBLE HOJA	GLB	1.00	249.70	249.70
9	TOMACORRIENTE DOBLE	UND	13.00	220.00	2,860.00
10	RESANE Y REMOCION DE PINTURA EN PAREDES	M2	90.82	120.00	10,898.40

MUNICIPALIDAD DE GUALALA



DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA
HONDURAS, C.A.

11	PINTURA ACRILICA EN PAREDES	M2	387.42	80.00	30,993.60
12	FRAGUADO EN PISO DE CERAMICA	M2	112.15	15.00	1,682.25
13	PINTURA DE BALCON DE VENTANA 1.00X1.00 M, MARCO ANGULO 1"X1/8", VARILLA LISA DE 1/2", DETALLE DE PLATINA DE 1/2"X1/8"	UND	8.00	350.00	2,800.00
14	PINTURA DE BALCON DE VENTANA 0.40X0.80 M, MARCO ANGULO 1"X1/8", VARILLA LISA DE 1/2", DETALLE DE PLATINA DE 1/2"X1/8"	UND	2.00	150.00	300.00
15	PINTURA DE BALCON DE VENTANA 2.50X1.00 M, MARCO ANGULO 1"X1/8", VARILLA LISA DE 1/2", DETALLE DE PLATINA DE 1/2"X1/8"	UND	2.00	600.00	1,200.00
16	PINTURA EN PORTON ABATIBLE DOBLE HOJA 2.20X2.00 M, MARCO TUBO RED. 3/4" GALV, VARILLA LISA DE 1/2", DETALLE DE PLATINA DE 1/2"X1/8"	UND	1.00	1,200.00	1,200.00
17	PINTURA EN PORTON ABATIBLE 1.20X2.00 M, MARCO TUBO RED. 3/4" GALV, VARILLA LISA DE 1/2", DETALLE DE PLATINA DE 1/2"X1/8"	UND	1.00	600.00	600.00
TOTAL DEL PROYECTO					72,368.76

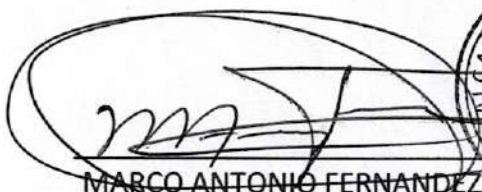
Hacemos constar que hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual se registrará bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD declara que por este medio contrata la prestación de servicios de Obra Terminada para la ejecución del proyecto antes mencionado. **CLAUSULA SEGUNDA: MONTO CONTRATADO:** El monto contratado asciende a la cantidad de Setenta y Dos Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 76/100 (Lps. 72,368.76), de acuerdo al monto de la oferta presentada. **CLAUSULA TERCERA: FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato será financiado con fondos provenientes de la Transferencia Municipal que se recibe por parte del Gobierno Central de la Republica. No se dará anticipo, el Proyecto se pagará según Estimación de Avance De Obra presentada. **CLAUSULA CUARTA: RETENCION POR IMPUESTOS:** Con el propósito de cubrir obligaciones relacionadas con el pago de impuestos LA MUNICIPALIDAD hará una retención equivalente del 12.5% del 10% del monto contratado considerado como utilidad el cual asciende a un total de (Lps. 904.61) Novecientos Cuatro con 61/100 lps. **DEL PAGO QUE SE LE REALIZARA AL CONTRATISTA** para la amortización del pago del impuesto sobre la renta, el cual se le deducirá en la en cada estimación según avance de ejecución de la obra **AL CONTRATISTA**, será depositado en una institución bancaria a una cuenta de la SAR y se le dará copia del recibo **AL CONTRATISTA**. **CLAUSULA QUINTA: PERIODO DE EJECUCION:** Se ha establecido que el Proyecto se ejecute en un periodo no mayor de Dieciocho (18) días laborales contados a partir del día 28 de Marzo del presente año. **CLAUSULA SEXTA: RESOLUCION O TERMINACION DEL CONTRATO:** El incumplimiento en alguna de las cláusulas por

MUNICIPALIDAD DE GUALALA

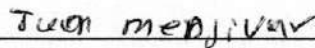


DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA
HONDURAS, C.A.

parte del contratista será motivo suficiente para que la MUNICIPALIDAD haga uso de la rescisión del contrato, dando por terminado el mismo sin responsabilidad alguna de su parte, si por fuerza mayor no se han terminado las actividades en el plazo indicado se prorrogará el mismo por el tiempo que la MUNICIPALIDAD estime conveniente. **CLAUSULA SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS;** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, el Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA OCTAVA: RECLAMOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Queda establecido que **EL CONTRATISTA** es el único responsable de reclamos por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal, así como daños a terceros. **CLAUSULA NOVENA: ACEPTACION:** Estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las clausulas anteriores tanto **LA MUNICIPALIDAD** como **EL CONTRATISTA** ratifican el presente contrato y lo suscriben en el Municipio de Gualala, departamento de Santa Bárbara, el día Veintidós (22) de Marzo del año 2022, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, para los fines legales consiguientes.


MARCO ANTONIO FERNANDEZ
ALCALDE MUNICIPAL
GUALALA, SANTA BARBARA




JUAN MENJIVAR CASTILLO
CONTRATISTA